

Bogotá D.C., 16 de abril de 2019
SDM-SC- 78276

Señor (a):
LUZ ANGELA VILLAMIL MONROY
 CALLE 56 A SUR N. 77 1 - 02
 TEL 3208370483
 CORREO: cesarmauriciocastro@gmail.com
 BOGOTÁ

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rechazado	No Conformado
		Rechazado	No Conformado
	Devolución Entregada	Rechazado	Rechazado
	No Recibida	Faltas Mayor	
Fecha 1		Fecha 2	
Nombre del conductor		Nombre del propietario	
CC 1.013.608.675		CC 1.013.608.675	
Observaciones		Observaciones	
07 MAY 2019			

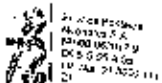
REF: RTA-SDM-81626

Señor(a) Luz:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N° 11001000000022796347 del 01/22/2019 Y 11001000000022794702 del 01/21/2019 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el RUNT conforme al contrato por prestación de servicios 2018-1915 celebrado ante la Secretaría Distrital de Movilidad y Concesión RUNT y que corresponde a **CL 56 SUR N 77 1 -02 APT 302 EN BOGOTÁ**, siendo devuelto por la causal CERRADO, hechos no atribuibles a la administración.



SECRETARÍA DE MOVILIDAD
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
 Calle 56 Sur N 77 1 - 02

teléfono 3208370483

correo electrónico

correo electrónico
 correo electrónico
 correo electrónico

correo electrónico
 correo electrónico
 correo electrónico

correo electrónico 37 - 35

correo electrónico 00

correo electrónico ladad@bogota.gov.co

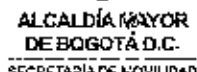
correo electrónico a 195

correo electrónico

correo electrónico

correo electrónico
 correo electrónico

BOGOTÁ
MEJOR
 PARA TODOS



NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	LUZ ANGELA VILLALBA MONROY
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 52022884

Información registrado en RUN:

Dirección:	CLL 58 SUR N 73-02 APT 302	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Cartera Electrónica:	
Teléfono:	3305467231	Teléfono móvil:	3305467231
Fecha de actualización:			

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. C.A. HIT 900.362.847-9

POSTALPRESS



Centro Operacional: [Redacted] **CARACAS**

Dirección de servicios: [Redacted] (1343470)

Fecha de emisión: 20/01/2014 11:45:03

YG216689742CQ

1311 564	1311 587	Nombre Póliza: ALICIA MAYOR DE BOGOTÁ - Servicio Dúplex Normalizado - Cuentas por Cobrar Administración: [Redacted] 1970-07-15/04/05/01 Dirección: Calle 11 # 37-35 1970-07-15/04/05/01 Referencia: 100120052219940 Código Póliza: 11145620 Indicador: BOGOTÁ D.C. Indicador Operación: 111456	General Duplicado: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%; text-align: center;">FE</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">FEB</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">MAR</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">ABR</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">MAY</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">JUN</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">JUL</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">AGO</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">SEP</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">OCT</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">NOV</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">DIC</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: center;">5</td> <td style="text-align: center;">6</td> <td style="text-align: center;">7</td> <td style="text-align: center;">8</td> <td style="text-align: center;">9</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: center;">11</td> <td style="text-align: center;">12</td> </tr> </table> Fecha de emisión: 20/01/2014 11:45:03 Indicador Operación: 111456	FE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	FE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC															
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12																
Nombre Real Póliza: LIZ AMOROSA GILJARI, ANTONIO GILJARI Dirección: Calle 11 # 37-35 1970-07-15/04/05/01 Referencia: 100120052219940 Código Póliza: 11145620 Indicador: BOGOTÁ D.C. Indicador Operación: 111456	General Duplicado: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%; text-align: center;">FE</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">FEB</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">MAR</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">ABR</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">MAY</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">JUN</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">JUL</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">AGO</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">SEP</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">OCT</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">NOV</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">DIC</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: center;">5</td> <td style="text-align: center;">6</td> <td style="text-align: center;">7</td> <td style="text-align: center;">8</td> <td style="text-align: center;">9</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: center;">11</td> <td style="text-align: center;">12</td> </tr> </table> Fecha de emisión: 20/01/2014 11:45:03 Indicador Operación: 111456	FE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
FE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC																
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12																

Centro Operacional: [Redacted] **CARACAS**

Dirección de servicios: [Redacted] (1343470)

Fecha de emisión: 20/01/2014 11:45:03

YG216689742CQ

1311 564	1311 587	Nombre Póliza: ALICIA MAYOR DE BOGOTÁ - Servicio Dúplex Normalizado - Cuentas por Cobrar Administración: [Redacted] 1970-07-15/04/05/01 Dirección: Calle 11 # 37-35 1970-07-15/04/05/01 Referencia: 100120052219940 Código Póliza: 11145620 Indicador: BOGOTÁ D.C. Indicador Operación: 111456	General Duplicado: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%; text-align: center;">FE</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">FEB</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">MAR</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">ABR</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">MAY</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">JUN</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">JUL</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">AGO</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">SEP</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">OCT</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">NOV</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">DIC</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: center;">5</td> <td style="text-align: center;">6</td> <td style="text-align: center;">7</td> <td style="text-align: center;">8</td> <td style="text-align: center;">9</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: center;">11</td> <td style="text-align: center;">12</td> </tr> </table> Fecha de emisión: 20/01/2014 11:45:03 Indicador Operación: 111456	FE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	FE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC															
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12																
Nombre Real Póliza: LIZ AMOROSA GILJARI, ANTONIO GILJARI Dirección: Calle 11 # 37-35 1970-07-15/04/05/01 Referencia: 100120052219940 Código Póliza: 11145620 Indicador: BOGOTÁ D.C. Indicador Operación: 111456	General Duplicado: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%; text-align: center;">FE</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">FEB</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">MAR</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">ABR</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">MAY</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">JUN</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">JUL</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">AGO</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">SEP</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">OCT</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">NOV</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">DIC</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: center;">5</td> <td style="text-align: center;">6</td> <td style="text-align: center;">7</td> <td style="text-align: center;">8</td> <td style="text-align: center;">9</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: center;">11</td> <td style="text-align: center;">12</td> </tr> </table> Fecha de emisión: 20/01/2014 11:45:03 Indicador Operación: 111456	FE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
FE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC																
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12																

Centro Operacional: [Redacted] **CARACAS**

Dirección de servicios: [Redacted] (1343470)

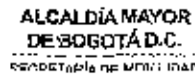
Fecha de emisión: 20/01/2014 11:45:03

YG216689742CQ

1311 564	1311 587	Nombre Póliza: ALICIA MAYOR DE BOGOTÁ - Servicio Dúplex Normalizado - Cuentas por Cobrar Administración: [Redacted] 1970-07-15/04/05/01 D
---------------------------	---------------------------	--

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al **aviso** como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web http://www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos_electronicos y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2012, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2013, disponía:

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Como consecuencia de lo anterior, debe tener en cuenta que la obligación de la administración es enviar la orden de comparendo dentro de los tres (3) días siguientes a su imposición mas no, que dicho termino sea el que deba utilizarse para el tiempo en el que deba surtir la notificación

Una vez cumplido el término legalmente establecido, con el fin de resolver su responsabilidad contravencional, se dio aplicación al artículo 136 de la Ley 769 de 2002, reformado por la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a su tenor literal indica: "...la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados...". Por lo tanto, el día 03/26/2019 y 03/26/2019 la autoridad de tránsito profirió la Resolución No. 267678 y 267542 del 2019 mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito a él (la) señor(a) **LUZ ANGELA VILLAMIL MONROY**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52092864, la cual fue notificada en estrados y se encuentra debidamente ejecutoriada

Sobre la solicitud de caducidad se indica que el comparendo en mención cuenta con fallo de la siguiente manera.

COMPARENDO	RESOLUCION
11001000000022798347	Resolución N. 267876 del 03/26/2019
11001000000022794702	Resolución N. 267542 del 03/26/2019

De lo anterior se infiere que, esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia que tuvo lugar en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en consecuencia, no se configura el fenómeno de la caducidad.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que esta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público e social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".

En consecuencia, de lo anterior, esta subdirección concluye que el señor(a) **LUZ ANGELA VILLAMIL MONROY** fue notificado en debida forma y el proceso contravencional surtido, cumplió cabalmente con los requisitos que la ley ha dispuesto para ello. Por lo que no encuentra fundamento alguno para revocar el acto administrativo en comento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Así las cosas para que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones. Lo anterior se encuentra regulado en la ley 1843 de 14 julio de 2017 artículo 8 parágrafo 3, que reza:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

respecto a la revocatoria de los mandamientos emitidos por la jurisdicción, así como la solicitud de excepciones, resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia, a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva a través de oficio **SDM-SC- 78276** esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en el **Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.**

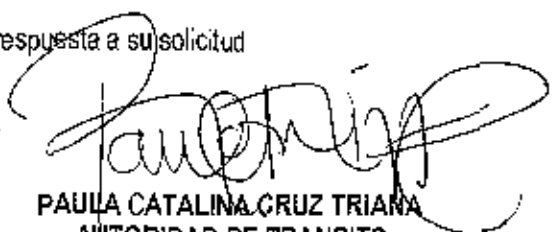
"...Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


PAULA CATALINA CRUZ TRIANA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Diana Uribe



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 16 de abril de 2019
SDM-SC-78276

Doctora:
IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE
Subdirectora de Jurisdicción Coactiva
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D.

REF: REMISIÓN RADICADO SDM 81628

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en 10 folios el oficio de la referencia, contentivo de la solicitud revocatoria del mandamiento de pago, impetrada por el (la) señor (a): **LUZ ANGELA VILLAMIL MONROY** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No **52892864**.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

"Bogotá, mejor para todos"

PAULA CATALINA CRUZ TRIANA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: DIANA URIZA— Contralista SDM
Anexo: Copia del derecho de petición en (10) folios

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 9658

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-81628/ LUZ ANGELA VILLAMIL MONROY
RESPUESTA N°.	SDM-SC-78276 del 16 DE ABRIL DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>PAULA CATALINA CRUZ TRIANA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (DESCONOCIDO). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 28 DE JUNIO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

Peticion / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se consideren legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (7) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-81628.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 28 DE JUNIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 05 DE JULIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)